

Área que clasifica: Delegación Federal en el Estado de Yucatán.

Identificación del documento: Versión pública de Actualización de Datos de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre fuera de su hábitat natural.

Partes o secciones clasificadas: Domicilio particular, número de teléfono, correo electrónico.

Fundamento legal: La clasificación de la información se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

Firma del titular del área:

MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL




L. A. HERNÁN JOSÉ CARDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité, donde se aprobó la versión pública: Resolución núm. **ACTA_07_2022_SIPOT_IT_2022_FXXVII**, emitida el 18 de abril de 2022 del Comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y Artículo 113 LFTAIP, en el cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado al ACTA-07-2022-SIPOT-1T-2022_FXXVII emitida el 18 de abril de 2022, del Comité de información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
delegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/062

000619

Asunto: Actualización de PIMVS.

Mérida, Yucatán a

09 MAR 2022

ING. JOSÉ ENRIQUE COLLADO SOBERANIS

REPRESENTANTE LEGAL DEL PIMVS

PARQUE ZOOLOGICO DEL CENTENARIO

PRESENTE

En respuesta al trámite recibido en esta Delegación el 04 de marzo del año en curso, medio por el cual Actualiza los datos del Predio o Instalación que Maneja Vida Silvestre, de forma confinada fuera de su hábitat natural (PIMVS), denominado **"Parque Zoológico del Centenario"** con clave de registro **INE/CITES/DGVS-ZOO-E-0041-00-YUC**, que se ubica en el municipio de Mérida, Yucatán.

Al respecto con fundamento a lo establecido en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 9, 51, 52, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre; 53, 54, 131 y 131 Bis de su Reglamento; 19 y 40 Fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; al análisis y evaluación de dicho documento, efectuado por el área técnica de esta Dependencia; se realizan las siguientes modificaciones al inventario del citado Predio que obra en poder del archivo de esta Delegación Federal, de acuerdo a la siguiente información:

Ejemplares que se dan de alta:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Cantidad			MARCAJE	MOTIVO	ESTATUS
		M	H	S/S			
Lemúr de cola anillada	<i>Lemur catta</i>	1	1	0	Microchip M: 045*335*287 °H: 045*295*776=900250000058742	Nacimiento ° Adquisición	Propiedad
Tepezcuintle	<i>Agouti paca</i>	0	0	1	Microchip: 045*299*006	Nacimiento	Propiedad
Venado cola blanca	<i>Odocoileus virginianus yucatanensis</i>	0	0	10	Tatuaje: 190 al 199	Nacimiento	Propiedad
Pecarí de collar	<i>Pecari tajacu</i>	0	0	3	Tatuaje: 142 al 144	Nacimiento	Propiedad
Pavo real	<i>Pavo cristatus</i>	0	0	10	Anillo: 1-009, 1-039, 1-046, 1-057, 1-061, 1-066, 1-067, 1-068, 1-072, 1-074	Nacimiento	Propiedad
Tití cabeza de algodón	<i>Saguinus oedipus</i>	1	1	0	Microchip M: 045*337*071=0A01306115 H: 045*298*821=9002150000874703	Adquisición	Propiedad
Avestruz	<i>Strutio camelus</i>	0	1	0	Microchip: 077*860*108	Adquisición	Propiedad
Borrego de Berbería	<i>Ammotragus lervia</i>	0	1	0	Tatuaje: 28	Adquisición	Propiedad

No. de Bitácora: 31/LS-0028/03/22

Página 1 de 2



Delegación Federal de SEMARNAT en el estado de Yucatán
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Ejemplares que se dan de baja:

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	Cantidad			MARCAJE	MOTIVO
		M	H	S/S		
Hocofaisán	<i>Crax rubra</i>	0	1	0	Grapa: KH624	Defunción
Borrego muflón	<i>Ovis musimon</i>	2	0	0	Tatuaje: 35, 36	Defunción
Coatí	<i>Nasua narica</i>	1	0	0	Microchip: 031*098*835	Defunción
Cocodrilo de pântano	<i>Crocodylus moreletii</i>	0	0	1	Muesca: 160	Defunción
Cebra de Grant	<i>Equus quagga boehmii</i>	0	1	0	Microchip: 045*281*036	Aprovechamiento
Borrego de Berbería	<i>Ammotragus lervia</i>	1	0	0	TATUAJE: 05	Aprovechamiento

Con respecto al tigrillo (*Leopardus wiedii*) que reporta, esta Delegación se dá por enterado, ya que fue un ejemplar dejado a resguardo de ese PIMVS, que no habían reportado su alta. Al respecto, es conveniente que cuando un ejemplar sea dejado es resguardo, reporten su alta a la brevedad, asignando el marcaje correspondiente. Si no es así, para buscar otro Predio o UMA como destino final.

Le recuerdo, que deberá evitar recibir en donación o adquirir ejemplares que no cuenten con documentación que acredite una legal procedencia, como lo establecen los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento e, informar a los poseedores de dichos ejemplares que los pongan a disposición de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), o de la SEMARNAT; para que sean éstas autoridades quienes determinen el destino conveniente, esto de conformidad con los artículos 32 Fracción XV y 40 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

ATENTAMENTE

L. A. HERNÁN JORGE CARDENAS LÓPEZ
SUPLENTE POR AUSENCIA EN LA DELEGACIÓN
FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente. En suplencia por la ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.C.P. - Roberto Avila Carlin.- Director General de Vida Silvestre.- Ciudad de México.
C.C.P. - Jesús A. Lizárraga Veliz.- Encargado de Despacho de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Yucatán.- Ciudad.
C.C.E.P. - Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
C.C.E.P. - Lic. José Alberto González Medina.- Unidad Jurídica.- EDIFICIO.
HJCL/JARI/19CD/566

1. En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

No. de Bitécora: 31/LS-0028/03/22

Página 2 de 2